



## AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN A COLECTIVOS DE SALUD PARA 2018**

*Esta subvención tiene por finalidad fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, estableciendo una línea de apoyo para el desarrollo de sus programas o actividades, por lo que:*

*-En los Estatutos Fundacionales del colectivo deberán contemplar:*

*1º) Ser un colectivo cuya sede social esté en la localidad de Pozoblanco*

*2º) En el apartado de FINES: la asociación promoverá , entre otros, la mejora de calidad de vida, la información, prevención, concienciación y sensibilización en temas de salud, enfermedades específicas y apoyo a las personas enfermas y familiares.*

#### *Objetivos valorables por programa o actividad:*

- 1. Actividad o programa de información y apoyo a personas enfermas y familiares*
- 2. Actividad o programa que promueva conductas y hábitos saludables en pro de una mejora en la calidad de vida.*
- 3. Actividad formativa dirigida a la población en general sobre determinadas enfermedades, su tratamiento, cuidados, etc.*
- 4. Actividad o programa que promueva la participación de personas enfermas en la vida social, cultural, económica, etc.*

#### *Cuantificación económica:*

- La cuantía máxima otorgada a cada asociación se dispondrá de acuerdo con un reparto presupuestario equitativo, conforme a la normativa vigente y a los criterios de valoración*
- Se concede una cantidad mínima, para todos los colectivos que opten a la convocatoria y cumplan los requisitos exigidos*
- En ningún caso, se otorgará una subvención superior al presupuesto presentado*

*Cada programa o actividad tendrá un valor económico, máximo de puntos, aumentando hasta 10 puntos adicionales por cada objetivo valorable cumplido.*

*QUEDANDO EXCLUIDO DEL ÁMBITO SUBVENCIONABLE:*

*-Gastos derivados del mantenimiento de la propia asociación, fiestas, viajes de ocio, actividades deportivas, lúdicas y/ o programas o actividades de educación (contratación personal clases particulares) u otras que no guarden relación con los criterios reseñados.*

*-Esta subvención es incompatible con otras que pudieran concederse desde otras áreas municipales, atendiendo al objeto, fin, programas o actividades de los colectivos.*